# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1626

**VISTO:**

   El reclamo de numerosos vecinos, usuarios de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Totoras, y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que, cuando hablamos de una terminal de ómnibus nos referimos al conjunto de instalaciones de transporte de pasajeros que actúan como nodo, un punto de partida y/o destino para permitir la movilidad de pasajeros de nuestra ciudad como de otras localidades.

 Que, sus instalaciones deben garantizar un ámbito cómodo para la espera de los usuarios con estándares de higiene, orden y funcionamiento de los servicios necesarios para los que usan transitoriamente este espacio público.

 Que, los vecinos que periódicamente concurren a la terminal de ómnibus manifiestan lo siguiente: falta de limpieza en vidrios, en bancos que se encuentran frente a los andenes como así también en el exterior de la estación; la puerta principal de acceso a la estación, está cerrada, con los inconvenientes que ello representa, especialmente los días de lluvias, debiendo entrar por la puerta del Bar; los baños públicos, también cerrados, debiendo usar el del Bar; los asientos en sala de espera, en su mayoría deteriorados.

 Que, atendiendo los reclamos de los vecinos, hemos realizado una visita a la Estación

 Que, en la reunión mantenida con el responsable de la concesión de la Estación se pudo deducir que no están claras las competencias en cuanto a limpieza y mantenimiento de las instalaciones, para ambas partes.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase por intermedio de la Sra. Intendente Municipal, convocar al responsable del Área que corresponda a asistir a una reunión con los ediles y el Concesionario de la Estación Terminal de Ómnibus, a fines de delimitar las competencias en cuanto a limpieza y mantenimiento de instalaciones y servicios, que permitan garantizar un ámbito cómodo de espera a los usuarios de la misma.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-